

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
Industrias Ales C.A.

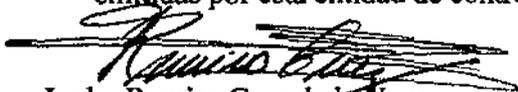
Quito, 28 de marzo del 2014

Informe sobre los estados financieros separados (no consolidados)

1. He revisado los estados financieros separados de Industrias Ales C.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. La Administración de Industrias Ales C.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión con base en mi revisión respecto a las cifras presentadas en estos estados financieros separados y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Mi revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría y de acuerdo con lo requerido por el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías. Mi revisión comprendió la aplicación de procedimientos y pruebas en los registros contables, destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros separados a fin de obtener certeza razonable de que no contengan exposiciones y errores significativos. Adicionalmente mi revisión incluyó el análisis de los informes de la Presidencia sobre las operaciones de la Compañía durante el año 2013 y de los informes de los Auditores Externos de la Compañía al 31 de diciembre del 2013. Considero que la evidencia obtenida en mi revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión en los términos requeridos por las normas legales antes mencionadas.
4. En mi opinión, los estados financieros separados arriba mencionados sustentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y el resultado de las operaciones de Industrias Ales C.A. al 31 de diciembre del 2013, están debidamente registrados y soportados contablemente de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

INFORME DEL COMISARIO

5. Sin calificar mi opinión, informo: que tal como explica en una nota a sus estados financieros separados, Industrias Ales C.A. también preparó, conforme lo requieren las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), estados financieros consolidados al 31 de diciembre del 2013, los cuales se presentan en forma separada de estos estados financieros. Los estados financieros separados se presentan por requerimiento de la Superintendencia de Compañías.
6. He dado cumplimiento, desde la fecha de mi nombramiento como Comisario Principal de Industrias Ales C.A. y como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros separados a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por dichas normas legales informo que:
 - a. Las cifras presentadas en los estados financieros separados al 31 de diciembre del 2013 concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
 - b. La Gerencia de Industrias Ales C.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. Mi revisión de los estados financieros separados incluyó una evaluación del control interno de la Compañía el cual, tomado en su conjunto, considero fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proporcionar las seguridades suficientes y necesarias a la Administración de la Compañía para desarrollar su función. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a la Administración de la Compañía en un informe por separado.
 - c. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración de la Compañía. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
 - d. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado.
7. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Lcdo. Ramiro Cruz de la Vega
Comisario Principal
CPA. Licencia Profesional
N.º 14760